



# ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE BOAL  
(Principado de Asturias)

## AYUDAS CONTRA LA POBREZA INFANTIL

Don José Antonio Barrientos González, Alcalde del Ayuntamiento de Boal (Asturias)

### HACE SABER:

Que el Ayuntamiento de Boal y la Consejería de Servicios y Derechos Sociales a través del Convenio de Colaboración para la gestión del Programa de Ayudas a Familias en dificultades económicas con menores a cargo durante el año 2018, mediante el cual se apoyará, a través de su modalidad de prestación económica, la satisfacción de las necesidades básicas de los menores, cuando la causa determinante del riesgo para su desarrollo integral proceda de situaciones de carencia o insuficiencia de recursos de su medio familiar, teniendo que ser destinada la ayuda a gastos derivados de alimentación, vestido, suministros generales de la vivienda y material escolar, acceso a comedores escolares, becas para campamentos urbanos, actividades culturales y deportivas, debiendo ser justificado mediante los recibos y/o las facturas correspondientes.

Se distribuirán las ayudas económicas hasta el límite de la consignación presupuestaria entre los solicitantes que cumplan los requisitos exigidos, atendiendo a criterios de priorización en función de la vulnerabilidad sociofamiliar.

"Se priorizará a las unidades familiares que tengan una renta familiar no superior al 60 % del límite fijado para poder acceder a las ayudas"

### REQUISITOS:

- Estar empadronado en el Municipio de Boal
- Ser familias o unidades de convivencia con hijos/as a cargo menores con convivencia efectiva y los progenitores no hayan sido privados o suspendidos de la patria potestad
- Estar en situación de privación material severa atendiendo al indicador AROPE (que combina riesgo de pobreza, carencia material y baja intensidad en el empleo)

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Solicitud en modelo normalizado (se recoge en el propio Ayuntamiento)
- DNI o documentación acreditativa de la identidad de todos los miembros de la unidad familiar
- Certificado de empadronamiento colectivo
- Fotocopia del Libro de Familia
- Acreditación de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar
- Información fiscal de intereses, depósitos bancarios y saldo actual
- En el caso de residir en una vivienda, contrato de alquiler y recibos
- Justificación de gastos a los que se destinará la ayuda

**Plazo: hasta el 5 de diciembre de 2018**

INFORMACIÓN Y SOLICITUDES EN LOS SERVICIOS SOCIALES EN HORARIO DE 10 A 14 HORAS.  
TELÉFONO: 985 620 240

En Boal a 24 de Octubre de 2018  
EL ALCALDE PRESIDENTE

